



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA
Restauración de la Democracia"

"2023 - 40° Aniversario de la

NOTA N°: 92/23
LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 23 de Junio de 2023

Sr. Presidente
Concejo Deliberante
Juan Carlos PINO
S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar fuera del Orden del Día y ser tratado sobre tablas, el siguiente Proyecto de Ordenanza, con el fin de Colocación de señalética para los circuitos de running en Ushuaia.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	26 JUN. 2023 Hs. 14:38
Numero:	335 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

Restauración de la Democracia"

"2023 - 40° Aniversario de la

FUNDAMENTOS

La actividad física y el deporte se han constituido como uno de los fenómenos sociales más relevantes de la vida contemporánea, tanto como práctica activa o como espectáculo de masas y ha pasado a formar parte esencial de la vida cultural de nuestra sociedad.

La práctica regular de una actividad física moderada tiene numerosos efectos beneficiosos sobre la salud, y el ejercicio físico posibilita la construcción de mejorar nuestra calidad de vida.

Nuestra ciudad cuenta con sendas, circuitos o lugares para salir a correr, caminar donde nuestros vecinos y vecinas o grupos de running utilizan a diario. Como la Bahía del Canal Beagle, el camino al Aeropuerto y el camino al Glaciar Martial y otros. La importancia de que los mismos estén adecuadamente señalizados, de manera que los deportistas, vecinos y vecinas puedan contar con la información necesaria para programar el recorrido a transitar en función de su actual estado físico y de las exigencias propias del entrenamiento. Convirtiéndose en dignos senderos para la salud. Las cartelería de los circuitos debería contar con estaciones de descanso, cartelería con kilometrajes, información sobre ejercicios acorde a cada nivel de entrenamiento y recomendaciones para una realización consciente de las actividad física.

Desde este proyecto se busca incentivar y fomentar la práctica regular de la actividad física ya que tiene numerosos efectos beneficiosos sobre la salud, la inclusión social, el turismo y construye un bien cultural.

A partir de todo lo expuesto, considerando la importancia de reconocer el valor deportivo como un aporte a nuestra comunidad, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente ordenanza.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA
Restauración de la Democracia"

"2023 - 40° Aniversario de la

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

Artículo 1 ° .- Crear en el ámbito de la ciudad "Cartelería en circuitos de running", tiene como objetivo realizar en nuestra ciudad una extensa vía apta para las prácticas deportivas y de esparcimiento de los vecinos y vecinas. En lugares como la Bahía del canal Beagle, camino al aeropuerto, el camino al Glaciar Martial y otros.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza tiene como objetivo principal, incentivar, fomentar la práctica regular de una actividad física ya que tiene numerosos efectos beneficiosos sobre la salud, la inclusión social, el turismo y construye un bien cultural.

Artículo 3°.- Las cartelería de los circuitos será con estaciones de descanso, cartelería con kilometrajes, información sobre ejercicios acorde a cada nivel de entrenamiento y recomendaciones para una realización consciente de las actividad física.

Artículo 4°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que esté designe.

Artículo 5.- De forma.-

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia